



**LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS  
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL  
ESTADO DE GUERRERO**

**Noviembre 2017**



El Estado de Guerrero engloba una multiplicidad de conflictos y problemáticas, el bajo índice de desarrollo ha generado que exista una inequitativa distribución de los recursos y una enorme desigualdad entre la población para poder acceder a sus derechos. Esta inequidad, pobreza y exclusión, sumada a la discriminación estructural y violencia generalizada que caracterizan a Guerrero han generado un escenario propicio para la comisión de innumerables violaciones a los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas.

Torturas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desplazamientos forzosos, desapariciones forzadas, despojos de sus territorios, ataques, hostigamientos y criminalizaciones, así como la falta de acceso a derechos básicos como a la alimentación, salud y educación forman parte del calvario de sufrimientos que padecen y que a su vez suelen ser el puente a más violaciones a derechos humanos en su contra. La indolencia, la revictimización de las autoridades, la corrupción e impunidad son parte del tortuoso camino al que se enfrentan las personas indígenas para acceder a la justicia, para lograr que se les escuche y atienda dignamente.

México vive una crisis de derechos humanos que ha sido reconocida por diversos mecanismos internacionales<sup>1</sup> y que afecta en mayor proporción a la población indígena por encontrarse en un estado de mayor vulnerabilidad; sin embargo, hasta el momento, el gobierno mexicano no ha sabido reconocerla ni dar respuestas efectivas a las violaciones a derechos humanos en contra de los pueblos y comunidades indígenas ni a la erradicación de las fallas estructurales que las provocan.

En 2003, el propio Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, visitó el Estado de Guerrero y reconoció diversas problemáticas desde conflictos agrarios y hasta violaciones graves contra la población indígena. No obstante, la realidad que en ese entonces conoció no es distante a la que hoy persiste en el Estado. Es por ello, que realizamos el siguiente informe en el marco de la visita oficial de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a Guerrero, con el fin de hacer presente la situación que viven los pueblos y comunidades indígenas en la entidad y resaltar las omisiones del Estado mexicano a recomendaciones de más de 14 años y que si no se atienden seguirán vulnerando los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

El presente informe se divide en los siguientes bloques: 1. Contexto del Estado; 2. Defensa del territorio; 3. DESCAs; 4. Situación de las mujeres; 5. Acceso a la justicia e impunidad; y 6. Conclusiones y recomendaciones; 7. Anexos.

---

<sup>1</sup> Ver por ejemplo. Declaración del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, con motivo de su visita a México. "[...] hay un amplio consenso nacional, regional e internacional sobre la gravedad de la situación actual de los derechos humanos en México.

Para un país que no se encuentra en medio de un conflicto, las cifras calculadas son, simplemente, impactantes: 151,233 personas asesinadas entre diciembre de 2006 y agosto de 2015, incluyendo miles de migrantes en tránsito. [...]"

Disponible en: [http://hchr.org.mx/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=767:declaracion-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos-zeid-ra-ad-al-hussein-con-motivo-de-su-visita-a-mexico&Itemid=265](http://hchr.org.mx/index.php?option=com_k2&view=item&id=767:declaracion-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos-zeid-ra-ad-al-hussein-con-motivo-de-su-visita-a-mexico&Itemid=265)

## 1. El contexto del Estado: Pobreza, marginación, impunidad y violencia

El estado de Guerrero, es una de las principales entidades con mayor presencia indígena en México quienes representan un 19.3% del total de la población, tan sólo 17 de sus municipios concentran más del 70% de población indígena.<sup>2</sup> Los más de 800 mil habitantes indígenas se dividen en cuatro pueblos: Me'phaa (Tlapanecos), Nñuu Savi (Mixtecos), Nn'anncue Ñomndaa (Amuzgos) y Nahuas que se ubican principalmente en la región de la Montaña y Costa de Guerrero, así como parte de la zona Norte. (Ver Anexo 1)

Son precisamente estas regiones indígenas en las que convergen otros cientos de problemáticas, especialmente el rezago social y la pobreza. Según datos del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2017 elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, Guerrero se enmarcó en este año como la segunda entidad del país con mayor índice de pobreza y rezago social subiendo en el ranking un peldaño más a lo alcanzado en el 2016, con la mitad de sus municipios con valoraciones en nivel de rezago social "Alto" y "Muy Alto".<sup>3</sup> Asimismo, según cifras de Consejo Nacional de Población (CONAPO) se ubica a Guerrero en el lugar número uno de marginación en donde la falta de servicios básicos como luz, drenaje y agua potable es común denominador; particularmente, en zonas donde la concentración indígena es mayor.<sup>4</sup>

El propio Programa de las Naciones Unidas por el Desarrollo (PNUD) ha reconocido el contraste con el nivel de desarrollo humano entre los municipios con presencia indígena de aquellos sin presencia, pues su cifra en índice de desarrollo sigue siendo menor.<sup>5</sup> Esta situación de desigualdad en la población indígena ocasiona que no puedan acceder a derechos básicos e indispensables como es la alimentación, la vivienda, la salud y educación; lo que en muchas ocasiones también los obliga a migrar de sus comunidades y del país en busca de mejores oportunidades de vida, sin que las autoridades mexicanas pongan en marcha políticas públicas eficientes que permitan atender estas problemáticas.

Por el contrario, los pueblos y las comunidades indígenas en Guerrero han sido afectados por la violencia sistemática e institucional que impera en el Estado. Desde la época de la Guerra Sucia sus territorios han sido militarizados con diversos argumentos primero por señalarlos como cunas de la contrainsurgencia y ahora por el combate contra el narcotráfico; sin embargo, la presencia de las fuerzas armadas no ha logrado reducir los niveles de violencia en la entidad. Según cifras del Índice de Paz, México 2017, del *Institute for Economics and Peace*, esta entidad sigue siendo la menos pacífica de México<sup>6</sup> y de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESSNSP) de enero a septiembre se han registrado 1,726 homicidios dolosos en Guerrero; es decir, que en promedio son asesinadas 6 personas por

---

<sup>2</sup> Información oficial presentada por la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239941/02-numeralia-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>

<sup>3</sup> De sus 81 municipios, 8 alcanzaron la clasificación de rezago social "Bajo", 24 "Medio", 32 "Alto" y 17 "Muy Alto", la columna de "Muy Bajo" aparece con cero, siendo la gran mayoría municipios indígenas. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/186861/Guerrero.pdf>

<sup>4</sup> Los municipios de Tlapa de Comonfort, Cochoapa el Grande y Metlatónoc, son ubicados en los peores niveles de desarrollo humano en el país. Cfr. [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices\\_margina/mf2010/CapitulosPDF/Anexo%20B2.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/indices_margina/mf2010/CapitulosPDF/Anexo%20B2.pdf)

<sup>5</sup> En 2010, Chilpancingo de los Bravos es el municipio con mayor desarrollo humano en el estado, con un IDH de 0.768. En contraste, el municipio con menor desempeño en la entidad es Cochoapa el Grande, cuyo IDH es de 0.362. La brecha en desarrollo entre ambos municipios es de 52.9%. Cfr. <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/UNDP-MX-PovRed-IDHmunicipalMexico-032014.pdf>

<sup>6</sup> Índice de Paz México 2016, Institute for Economics and Peace, pág 4 y 5. Disponible en: [http://economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2016/04/%C3%8Dndice-de-Paz-M%C3%A9xico-2016\\_ES.pdf](http://economicsandpeace.org/wp-content/uploads/2016/04/%C3%8Dndice-de-Paz-M%C3%A9xico-2016_ES.pdf)

día.<sup>7</sup>

La ubicación geoestratégica del estado de Guerrero ha sido aprovechada por los grandes grupos criminales que se han asentado en puntos estratégicos para tener el control de todo el procesamiento químico de la amapola y el control de las rutas por tierra, aire y mar de la droga. La disfuncionalidad del sistema, la falta de controles internos del personal que labora en estas instituciones, la arraigada corrupción y la colusión que cada vez es más fuerte entre los grupos delincuenciales con las corporaciones policiales y funcionarios judiciales, hacen que operen sin dificultades y han vuelto a gran parte del territorio en intransitable.

Ante ese panorama resulta preocupante que un gran número de las comunidades indígenas que convergen en el estado se encuentren también en las principales zonas donde se ha desatado la violencia. Tan sólo en la zona de la Montaña, las cabeceras Municipales de Tlapa de Comonfort, Zapotitlán Tablas y Copanatoyac lideran los 19 municipios en cuanto al mayor número de homicidios, siendo Acapulco el municipio más peligroso del país. La violencia generalizada en zonas indígenas ha provocado que la mayoría de víctimas sean indígenas, sin que hasta el momento las autoridades mexicanas hayan realizado acciones efectivas para combatirla. (Al respecto, ver los mapas del Anexo)

## **2. Las comunidades indígenas y la defensa de su territorio**

Los pueblos y comunidades de Guerrero han generado una cosmovisión sorprendente del pueblo y la comunidad, la pertenencia entre ambos está arraigada, tienen una relación indisoluble con su territorio, esta unidad ontológica está por encima de cualquier reclamo por parte de actores externos. Como pueblos indígenas, su identidad es la base que guía su vida, sin eso, lo demás no se entiende. Su modo de ver el mundo, de entenderlo, de vivirlo, de integrarse a un territorio compartido con seres materiales e inmateriales no se entiende si no se conciben como hijas e hijos de la tierra.

Es ese arraigo y cosmovisión con los bienes naturales la historia que les recuerda porqué deben luchar por ser y vivir como son. Esa ha sido su motivación contra aquellas amenazas contra su territorio y bienes sagrados, es su saber comunitario la única forma de defensa.

*“La defendemos porque aquí vivimos, de esta tierra nos alimentamos, aquí vivieron nuestros antepasados, bajo estas tierras tenemos enterrados a nuestros muertos. En los cerros hablamos con Mba'tsún (Abuela y Abuelo Fuego), Begóo (Padre Rayo y de la lluvia) y Kumbaa (Madre Tierra)”.*<sup>8</sup>

### **- Minería y megaproyectos**

La minería es una de las principales problemáticas que azota a los pueblos y comunidades indígenas de la entidad, tan sólo en julio el Servicio Geológico Mexicano reportó un registro de 894 títulos de concesión minera, equivalente al aproximado de 1, 443, 103 hectáreas, lo que representa el 23% de la superficie total del estado de Guerrero.<sup>9</sup> La gran mayoría de estas concesiones pertenecen a empresas extranjeras, las cuales ni siquiera promueven realmente el argumento de desarrollo pues las ganancias económicas del auge

<sup>7</sup> Información disponible en: <http://secretariadoejecutivo.gob.mx/incidencia-delictiva/incidencia-delictiva-fuero-comun.php>

<sup>8</sup> Testimonios de la comunidad Júba Wajjin, ante la defensa jurídica que se ha desencadenado por su territorio.

<sup>9</sup> Servicio Geológico Minero, Panorama Minero del Estado de Guerrero, disponible en: <http://www.sgm.gob.mx/pdfs/GUERRERO.pdf>, consultado en mayo de 2015

minero no se quedan en el país y pagan ínfimos impuestos respecto de las superficies donde operan, no sobre los beneficios millonarios que obtienen, afectando con sus labores únicamente los territorios de las comunidades.

Tan sólo en la región de la Montaña y la Costa Chica de Guerrero, el Gobierno Federal ha otorgado 44 concesiones a empresas mineras nacionales e internacionales que ocupan un total de 142, 430 hectáreas, sin que las mismas hayan derivado de ningún proceso de consulta previa, libre e informada. La Ley Minera, la reforma energética y las recientes reformas estructurales han afectado a las comunidades que contra una legislación ajena y sin respaldo han decidido defenderse desde su identidad comunitaria.

En 2012, varias comunidades de la montaña se unieron y crearon el Consejo Regional de Autoridades Agrarias en Defensa del Territorio (CRAADT) quienes con acciones informativas, organizativas, legales y políticas decidieron hacer frente a las amenazas contra su territorio. Su resistencia logró 22 de las 44 concesiones mencionadas fueran canceladas y lograron que a dos de sus comunidades –Iliatenco y Malinaltepec- se les reconociera su territorio como “libre de minería” al ingresar sus estatutos comunales y reglamentos ejidales ante el Registro Agrario Nacional. Esta estrategia jurídica y comunitaria se ha replicado en diversos estados de la república con lo cual las comunidades dejan un precedente ante las autoridades mexicanas de sus deseos.

Si bien, esta ha sido una buena práctica por parte de las comunidades de la región de la montaña. Existen cientos de comunidades indígenas que no han logrado lo mismo, debido a la falta de información por parte de las autoridades, así como a entre mezcla de los intereses económicos de las empresas con el gobierno y más preocupante aún con el crimen organizado. Especialmente en la zona norte del Estado, donde la presencia de los grupos criminales es más predominante, las comunidades han sido calladas y obligadas a aceptar distintos megaproyectos, entre ellos, extractivos.

El ejemplo más viejo y claro sobre esto es el caso de Goldcorp una empresa minera que se instauró en el territorio de Carrizalillo y que tras varios años ha hecho uso de su territorio, a pesar de que la comunidad ha expresado que no quiere a la minera en su territorio, por las afectaciones al territorio, a su salud, a sus ríos y a los frutos de los que se alimentaban. Sin embargo, su resistencia se ha visto mermada ante la ceguera de las autoridades y la colusión del crimen organizado en la región que mediante amenazas y agresiones plantó el miedo en la comunidad para la misma no siguiera elevando el caso ni a nivel jurídico ni mediático.

De igual forma, la comunidad del Río Balsas ha sufrido los embates de la delincuencia organizada que aliada a la minera Media Luna han obligado a las comunidades que acepten el proyecto minero. Sin que las autoridades realicen ninguna acción para impedirlo, a pesar de las quejas por salud, de la contaminación del río y peces que habitaban en él. Por si fuera poco, las comunidades cercanas al río sufren la existencia de dos megaproyectos pues parte de la corriente del río es una presa hidroeléctrica la cual también sustrae el agua de las comunidades; sin embargo, ninguno de ambos proyectos fue consultados con las comunidades y han sido obligadas a aceptarlos

Así existen otros megaproyectos impulsados por las propias autoridades y que no han respetado el derecho de las comunidades a una libre, previa, informada y culturalmente adecuada consulta. Generalmente son proyectos apoyados tanto directa como indirectamente por las autoridades, en casos como el de la

hidroeléctrica “La Parota” fueron reconocidos públicamente e impulsados por las autoridades mexicanas, a pesar de que para su realización se era consciente de la afectación a las comunidades. En este como en otros casos se engañó a las comunidades, se malearon los procesos de consulta y asambleas para simular su consentimiento y con ello dar por cumplido el “requisito” de consultarles pues no se les reconoce como derecho.

- Falta de reconocimiento legal de sus territorios y programas para la certificación

La principal afectación de los pueblos y comunidades indígenas es la falta de reconocimiento hacia sus territorios, a pesar de ser ellos los poseedores originarios con la creación del Estado no les fue reconocida su propiedad pues no existía un instrumento jurídico que la acreditara. Desde entonces se han derivado diversas problemáticas en cuanto a la posesión y tenencia de las comunidades indígenas quienes muchas veces tienen que llevar un proceso jurídico para acreditar su propiedad.

Desde los años noventa el gobierno federal fue implementado distintos programas como PROCEDE, RRAJA y FANAR<sup>10</sup> que disfrazados mediante procesos de regularización para los núcleos agrarios y ejidales que no tienen título de propiedad se les otorga un certificado de posesión de la tierra; con lo cual ceden el dominio pleno con el que cuentan los territorios de las comunidades indígenas y afectando la colectividad de las tierras agrarias, lo que abre paso a los megaproyectos pues se facilita la compra y renta de las tierras. No obstante, estos programas se venden a las comunidades como forma de obtener un papel jurídico que los respalde, olvidando, los derechos que como pueblos y comunidades indígenas tienen.

Guerrero, no ha sido la excepción por el contrario se ha buscado terminar con la propiedad social y comunitaria de ejidos y bienes comunales, así como de sus territorios indígenas para lograrlos pasar al régimen de propiedad privada para con ello alegar su falta de identidad indígena y con ello hacer posible la apropiación de sus territorios sin consulta.

- Reserva de la Biosfera

La reserva de la Biosfera es parte del mecanismo de Áreas Naturales Protegidas (ANP) para la protección del derecho al medio ambiente así como de protección de la biodiversidad y de los procesos ecológicos, mismas que son decretadas por el ejecutivo federal, y administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Si bien este programa ha señalado que busca la preservación de los territorios se ha convertido en otra forma de despojar y desplazar a las comunidades indígenas que a pesar de su tenencia históricas de la tierra no son consideradas al momento en se decretan dichas áreas.

- Conflictividad agraria

Debido a que las tierras y territorios de los pueblos indígenas no se encuentran delimitados y reconocidos legalmente, ni su derecho a la propiedad y posesión colectiva sobre las tierras y territorios de los pueblos indígenas así como aquellos que usan tradicionalmente -a pesar de que así lo exige el Convenio 169 de la

---

<sup>10</sup> Procede (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y titulación de Solares). Inició a finales de 1992 y culminó en noviembre de 2006. FANAR (Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar) Inició en 2007 y en 2016 cambió de nombre. RRAJA (Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios) Inició a principios del 2016. Información obtenida de la cartilla informativa *La defensa del CRAADT ante las amenazas del territorio*. Centro de Derechos Humanos de la Montaña “Tlachinollan”.

OIT (Art. 14.1.2)- se han propiciado una gran cantidad de los conflictos agrarios. Tan sólo en este año el subsecretario de Asuntos Agrarios en el Estado de Guerrero señaló que en la entidad persisten 51 conflictos agrarios y que 14 son considerados de alto riesgo.

Anteriormente, la entidad encargada de resolver estos tipos de conflictos era la Secretaría de la Reforma Agraria; sin embargo, la administración del presidente Enrique Peña Nieto creó la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y con ello desagregó los componente de dicha secretaría y se combinaron con varias dependencias muy ajenas a los campos. Este cambio fue sostenido con el argumento de que **México ya no es rural, México es urbano y el reparto agrario dejó de ser una realidad hace mucho tiempo. Entonces sin desconocer lo rural, sin desconocer lo agrario, sabiendo que es todavía una partes muy importante de nuestro país porque hay conflictos pendientes, resoluciones pendientes, y sobre todo, porque lo rural alimenta lo urbano, porque ahí nuestro campo alimenta a las ciudades y se considera importantísimo mantener lo agrario como una parte de esta nueva gran Secretaría que está vinculada a todo el territorio y que tiene que ver con todo el territorio nacional en sus interconexiones, pero en donde ya lo urbano pasa a jugar un papel trascendental por su importancia en el país.**<sup>11</sup>

Esta declaración demuestra la posición del Estado mexicano de que la atención a lo que no es “urbano” es de menor relevancia. Además se da en el marco de la extinción de una Secretaría encargada únicamente para velar por el contexto agrario y con ello a los territorios de las comunidades indígenas, dejando inconsistente aquella de las instituciones que debería hacer valer sus derechos siendo que no los considera trascendentales.

La desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria ha hecho que la ahora SEDATU no tenga la capacidad de resolver conflictos, se ha vuelto una instancia inoperante. Si bien existe la Procuraduría Agraria esta tampoco responde a la necesidad de mediar los conflictos entre los pueblos lo cual en los peores casos suele cobrar vidas de la población. Tal es el caso del conflicto de Valle Hermoso, un caso de un conflicto agrario de pobladores indígenas de dos municipios Metlatónoc y Jicayán de Tovar, un conflicto que persiste desde hace varios años y del cual solicitaron la intervención de las autoridades de manera urgente; sin embargo, hasta la fecha no se logrado su mediación por falta de interacción para la resolución del conflicto.

- Criminalización de los líderes comunitarios

Debido a la alta concentración indígena en el Estado, así como a la desigualdad y discriminación estructural que presentan las comunidades y pueblos indígenas, han surgido un sinnúmero de procesos organizativos en busca de sus derechos colectivos, la mayoría de ellos integrados por la propia población indígena afectada y que entre la principales exigencias en su luchas son el respeto a su tierra, territorio, medio ambientes y sistemas normativos comunitarios, así como la no criminalización.

Muchas de empresas nacionales o transnacionales con operaciones en México no respetan los derechos indígenas, particularmente los relacionados al respeto a la tenencia de la tierra, el derecho de libre determinación, y el derecho al consentimiento libre, previo e informado; las operaciones de grandes empresas

---

<sup>11</sup> Este mensaje aún puede verse en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a pesar de que fue polémico. Disponible en: <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/mensaje-de-la-titular-de-la-secretaria-de-desarrollo-agrario-territorial-y-urbano-sedatu-en-el-marco-de-la-maestria-en-administracion-militar-para-la-seguridad-interior-y-defensa-nacional?tab=>

de la industria extractiva frecuentemente causan graves daños ambientales, múltiples violaciones tanto al derecho nacional y al derecho internacional de derechos humanos, y conflictos intracomunitarios. El Estado mexicano permite que estas empresas actúen con impunidad a pesar de que no actúan con la debida diligencia.

Por lo que ante la lucha contra los imperios empresariales, surgen los ataques a las y los defensores comunitarios, lo que en muchas ocasiones incluyen: ataques mediáticos; amenazas; agresiones físicas; criminalización, hostigamientos, seguimientos e incluso el uso faccioso del sistema judicial, con el fin de fabricarle delitos que en la mayoría de los casos, los cuales suelen responder a sus actividades de protesta o de lucha.

En la mayoría de casos se ha podido identificar una complicidad entre el Estado y la empresa, pues les permiten actuar a su conveniencia y ante las denuncias o quejas no se ejercitan ningún aparato legal para su investigación. Ejemplo de ello es el proyecto “la Parota”, Hidroeléctrica en Acapulco, que con consultas irregulares buscaban obtener el consentimiento de más de 35 comunidades que tendrían que ser totalmente inundadas para su funcionamiento; sin embargo, ante la resistencia de las comunidades por la defensa de su territorio varios de sus líderes han sido criminalizados e incluso hostigados y amenazados, principalmente Marco Antonio Suástegui a quien se le han iniciado varios procesos en su contra y que en unos de ellos lo llevara a su reclusión por más de un año; y Julián Blanco quien fuera hostigado en su domicilio por elementos militares, en varias ocasiones que derivó en su incorporación al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de la Secretaría de Gobernación.

### **3. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales**

Los derechos económicos, sociales y culturales en su conjunto que comúnmente identificamos cuando hablamos del derecho a la salud, el derecho a la alimentación, a fuentes de empleo, vivienda y educación, son constantemente violentados en el Estado de Guerrero y en especial si se trata de población indígena. La Montaña de Guerrero es una de las regiones con mayor pobreza en el mundo. El nivel de desarrollo de los municipios de Metlatónoc y Cochoapa El Grande –municipios indígenas- se compara con el de Kenia y Malawi en el continente africano.

Los derechos a la salud, a la alimentación, a la vivienda digna y a la educación no son una realidad para la población indígena de la Montaña. Más de la tercera parte de la población del Estado no es derechohabiente, es decir, no cuenta con ningún tipo de seguridad social con la cual pueda proteger su salud, siendo la población indígena la gran mayoría de este porcentaje con un 42.44%.<sup>12</sup> Los servicios estatales de salud continúan siendo insuficientes y, peor aún, deficientes. El desabasto de medicamentos, la falta de unidades médicas, de médicos y de una infraestructura apropiada forman parte de las causas de mortalidad materna e infantil con los índices más elevados del país.

Además la entidad se encuentra en uno de los primeros estados con porcentaje de analfabetismo con un 17.53%. La propio UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo coinciden que la tasa de analfabetismo total y analfabetismo funcional es alarmante en el Estado, mientras que un porcentaje de la población no pasa en absoluto por las aulas, el otro ingresa a educación básica en muchas ocasiones no

---

<sup>12</sup> INEGI, II Censo de Población y Vivienda 2005



logra concluir, siendo que gran parte del Estado y en su mayoría indígenas es en algún grado analfabeto por las falta de acceder a una escuela.

Esta falta de acceso a derechos y servicios básicos les impide también acceder a mejores oportunidades lo que se empeora con la discriminación que suele haber contra la población indígena. Según los datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el 73.9% de los municipios con población indígena del estado, no brindan alternativas de empleo a la población, lo que se agudiza respecto de la población nahua, na' savi (mixtecas) y me' phaa (tlapanecos) de la región de la Montaña, por lo que en muchas ocasiones deciden migrar.

La mayoría de migraciones la hacen familias campesinas que se desempeñan como jornaleras y jornaleros agrícolas, trabajadores temporales del campo, que se encargan de la siembra, cosecha, recolección y las labores relacionadas con el cultivo de alimentos. En México debido a la marginación de varios sectores de la población muchas personas emigran a diversas entidades del país y aceptan trabajar en campos agrícolas pertenecientes a empresas mexicanas y extranjeras en condiciones deplorables y de semiesclavitud.

El Estado de Guerrero es un ejemplo claro de esta problemática pues ante los altos índices de marginación la expulsión de personas de la entidad se ha visto directamente relacionada con la falta de oportunidades, ubicándose en el primer lugar de migraciones internas y el quinto en externas.<sup>13</sup> Los estados expulsores de migrantes, son sobre todo, municipios y localidades con población indígena, que también ocupan los primeros lugares nacionales en marginalidad, consecuencia de la ancestral miseria que enfrentan. De conformidad con el Diagnóstico Integral sobre los jornaleros agrícolas y sus familias que presentó la SEDESOL de Guerrero en 2009, durante los últimos 13 años han emigrado 388 mil jornaleros y jornaleras agrícolas de las zonas indígenas y rurales del estado. Sus rutas migratorias son principalmente a estados del noroeste del país como Sinaloa, Sonora, Baja California, Baja California Sur y Chihuahua.<sup>14</sup>

Asimismo, un ejemplo claro de la vulneración de los DESCAs lo representa el Consejo de Comunidades Damnificadas de la Montaña, creado por comunidades afectadas por los huracanes Ingrid y Manuel en donde posteriormente a las catástrofes naturales las comunidades indígenas se vieron afectadas por la destrucción de sus hogares y campos, lo que provocó que muchas de ellas se desplazaran. La peor vulneración a sus derechos fue la indiferencia de las autoridades quienes a pesar de conocer la gravedad de los hechos sólo se enfocó en el apoyo para la zona turística de Acapulco, dejando a varias personas de las comunidades vivir en campamentos improvisados por varios meses y en algunos casos años. El Consejo logró mediar con las autoridades del Estado que les fuera entregado un apoyo con granos básicos y materiales para sus viviendas, mismo que al ser acuerdo político y no encontrarse directamente en un presupuesto asignado por el Estado tienen que pelear cada cierto periodo para que les cumplan sus promesas.

Gran parte de la falta de cumplimiento de los DESCAs suele ser alegada a la falta de recursos económicos, sin embargo, el Estado mexicano sigue incumpliendo sus obligaciones ya que no destina el máximo de recursos disponible para la atención de estos derechos, por el contrario, las funciones del gasto público del 2016 se encuentra plagadas de disminuciones presupuestales. Las principales disminuciones presupuestales han sido incluso argumentadas en los subejercicios de diversas secretarías, la mayoría de estas encargadas de

---

<sup>13</sup> Cifras oficiales del Consejo Nacional de Población disponibles en: <https://datos.gob.mx/busca/dataset/migracion-interna>

<sup>14</sup> Diagnóstico Integral sobre los jornaleros agrícolas y sus familias, SEDESOL, 2009.

implementar los DESCA en comunidades indígenas, por lo que el retiro y falta ejercicio de sus recursos repercute directamente en la forma en que el estado mexicano garantiza sus derechos. Por si fuera poco, se siguen destinando recursos a actividades no prioritarias como la comunicación social del Estado, privilegiando la propagan estatal al efectivo acceso de toda la población a los DESCA.<sup>15</sup>

#### **4. Situación de las mujeres indígenas**

Las mujeres indígenas en el Estado se presentan ante una violencia y discriminación estructural que las convierte en una población más vulnerable. Son ellas las que suelen presentar más alto grado de analfabetismo, escasos recursos económicos, deficiencias nutricionales y ser monolingües. En muchas ocasiones desconocen sus derechos, especialmente su derecho a la salud, sus derechos reproductivos y sus derechos humanos; las adolescentes, las migrantes; las que tienen una posición más subordinada ante sus parejas, en sus familias, en sus comunidades y en la sociedad nacional; las que sufren de violencia en sus múltiples facetas; son precisamente ellas, las que comparten estos rezagos sociales, estos problemas y tipos de discriminación, las que suelen ser más afectadas por el contexto del estado.

Los rezagos son mayores para las mujeres según cifras oficiales el 28% de las guerrerenses sólo hablan una lengua indígena, 23% son analfabetas y el 54% de las mujeres que habitan municipios con alta presencia indígena carecen de estudios o no tienen primaria completa. Además de estos se enfrentan a diferentes abusos en el ámbito familiar, colectivo, legal, lo que limita e impide su derecho a una vida libre de discriminación y violencia.

Ante la falta de mecanismos de información, seguridad, protección, denuncia y acompañamiento, las mujeres difícilmente denuncian las vejaciones de las cuales son víctimas, que pueden ser perpetradas por sus parejas o por otros hombres con los que conviven, llegando incluso a la violencia más alta que son los feminicidios. Esta situación no es ajena a las comunidades indígenas y por el contrario, empeora. En lo recóndito de las comunidades las mujeres se vuelven víctimas olvidadas, pues sus casos no llegan a escalar a nivel nacional, ni siquiera al local, pues las autoridades las revictimizan y si son indígenas las ignoran y menosprecian.

Tlachinollan ha acompañado al pasar de sus 23 años a varias mujeres indígenas en diversos casos de violaciones a derechos humanos, siendo la más frecuente la cuestión de violencia que vivían y con ello violaciones a su debido proceso y acceso a la justicia. En el periodo de julio del 2016 a junio del 2017, se registraron 269 atenciones directas a mujeres víctimas de algún tipo de violencia, en su gran mayoría indígenas.

La violencia contra las mujeres indígenas se ejerce por sus parejas, familiares pero también por las autoridades que no sólo niegan sus servicios o las revictimizan, sino que también las estigmatizan. Diariamente las mujeres de la montaña se enfrentan a discriminación y agresiones. En algunos casos la justicia no sólo se les niega sino que se les condena como en los casos de Elvia y Juana quienes han sido procesadas injustamente por el delito de lesiones y sentenciadas en el año de 2016, pasando de la violencia doméstica a la institucional.

---

<sup>15</sup> Cifras obtenidas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver <http://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF/R02> (ver indicador "DG" de cada ramo)

En contexto de violencia institucional, estas mujeres se conocieron defendiéndose ante un sistema que les niega la justicia; sus causas penales se encontraban en manos de la misma Jueza y en la misma Secretaría. La confianza que en un principio les había generado el hecho de saber que sus procesos estaban en manos de mujeres se esfumó enseguida. Ambas fueron víctimas de los estereotipos machistas que corrompen a los funcionarios de los juzgados. Tanto a Elvia como a Juana se les giró orden de aprehensión -antes que a sus agresores- por la violencia que habían ejercido contra ellas.

Las historias de Elvia y Juana muestran cómo el ciclo de violencia se reproduce en todos los niveles de los espacios en que se desenvuelven las mujeres indígenas de la Montaña de Guerrero. Los procesos judiciales que han enfrentado evidencian que el sistema judicial en nuestro país es usado como una forma más de dominación que reproduce el patriarcado y castiga a las mujeres que denuncian la violencia. Un sistema judicial que en vez de garantizarles el acceso a la justicia por la violencia de la que han sido víctimas, las condena.

Las sentencias dictadas por la Jueza en ambos procesos hacen evidente los estereotipos y prejuicios machistas con los que funciona el sistema judicial en México. El contexto de violencia de género que predomina en los dos casos de las mujeres nahuas hace necesario y urgente un cambio y la capacitación de las y los funcionarios en las instituciones que procuran e imparten justicia en México, especialmente en regiones como la Montaña de Guerrero, en donde la violencia que viven las mujeres es multidimensional.

## **5. Acceso a la justicia e impunidad**

Son muchos los factores que dificultan el acceso a la justicia y la reparación integral para las víctimas de violaciones a derechos humanos en México, no obstante, la población indígena suele ser objeto de mayores obstáculos, si bien algunas de estas barreras son propias de las deficiencias del sistema judicial en México, se agudizan cuando el litigio es entre una víctima o comunidad indígena pues suele haber un desequilibrio de fuerza entre los actores.

Aun cuando en muchos de los casos los tribunales han reinterpretado los derechos o avanzado en sus criterios para un entendimiento más completo de los derechos humanos de las personas indígenas, las autoridades del poder ejecutivo, en lo local o federal, han incumplido sistemáticamente o dificultado la ejecución de las resoluciones judiciales. Si bien en cuestión de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas suelen incumplirse las sentencias relacionadas con los DESCAs también existen varias violaciones graves a los derechos humanos contra la población indígena en donde los hechos no han sido resueltos o sus sentencias no han sido acatadas debidamente.

Es así, que en un contexto tan conflictivo y marcado como el de Guerrero existen varios casos que hasta el momento no han logrado alcanzar justicia y que en proceso jurídico, la condición de indígena de la víctima representó un obstáculo para acceder a la justicia y con ello se derivaron más violaciones a derechos humanos. Como sucediera con Inés Fernández Ortega y Valentina Rosendo Cantú, mujeres indígenas me'phaa torturadas sexualmente por elementos del Ejército mexicano y cuyo caso llegó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), varios años después ya que en México se les revictimizó desde el primer momento al no recibir sus denuncias de los hechos, a minimizar sus dichos y a considerarlas inferiores por el hecho de ser indígenas. Si bien este caso es de lo más paradigmáticos de Guerrero

actualmente ambas siguen siendo revictimizadas con diligencias innecesarias y en muchas ocasiones se sigue omitiendo su pertenencia indígena. Ambas sentencias siguen sin ser cumplidas y los responsables señalados de los hechos en su contra siguen sin sentencia firme después de más de 10 años de los hechos, además el cumplimiento de las medidas de reparación.

Otro ejemplo es el caso de Bonfilio Rubio Villegas, indígena nahua ejecutado extrajudicialmente en el 2009 por elementos del Ejército cuando viajaba en un camión pasajero de Guerrero a la Ciudad de México, su caso llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y en 2012 los Ministros de la SCJN declararon por vez primera la inconstitucionalidad e inconveniencia del artículo 58 fracción II del Código de Justicia Militar e impulsó a reformarlo para acotar el fuero militar. Sin embargo, a pesar de también haberse convertido en un caso paradigmático, no logró justicia en México por lo que se interpuso a principios de este año una petición ante el sistema interamericano. Este caso también demostró violaciones al debido proceso y acceso a la justicia de la población indígena.

Sin duda otro caso que ejemplifica la afectación de acceso a la justicia y la impunidad, es la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la Normal "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero. Estudiantes de una escuela a la que asisten gran parte de indígenas de la región, pues suele ser la única opción para seguir estudiando gratuitamente. Los estudiantes desaparecidos tenían descendencia indígena y algunos hablaban una lengua, habían alcanzado a entrar a la normal y habían iniciado su pensamiento político. Después de su desaparición forzada se les criminalizó, sus madres y padres tampoco han encontrado verdad y justicia después de 3 años.

Por otra parte, en cuestión de DESCA se puede mencionar la histórica sentencia que logró la comunidad indígena de Mini Numa en el Estado de Guerrero en 2008, en la que un juez ordenó al gobierno dotar de la comunidad con servicios de salud a través de un médico, enfermera y un cuadro básico de medicamentos. No obstante, en la última inspección judicial, realizada el 8 de marzo de 2016, se verificaron las condiciones de la Casa de Salud de Mini Numa y del Centro de Salud municipal, indicándose que en ninguno de los espacios se estaba cumpliendo a cabalidad lo señalado en la sentencia.

Situación similar ocurre con el proyecto hidroeléctrico "La Parota" en el Estado de Guerrero, pues si bien en abril del 2011 un tribunal agrario notificó una sentencia que puso fin a la pretensión de imponer el proyecto hidroeléctrico (con ella suman cinco juicios resueltos a favor de los comuneros y ejidatarios opositores a La Parota), año con año el Poder Legislativo aprueba en el presupuesto federal de egresos una suma en el marco de la construcción del proyecto hidroeléctrico, y recientemente, el Plan Nacional de Infraestructura ha incluido una vez más el proyecto. Por otra parte, se están realizando proyectos paralelos con los cuales se cree que en algún momento se intentará reactivar la construcción de la presa (como el inicio de la pavimentación de caminos cercanos a la misma y con los cuales se impulsaría el paso de maquinaria).

Estos son algunos ejemplos de diversos casos que no han alcanzado justicia, resulta especialmente grave que un país donde la impunidad y la corrupción reina, donde las instituciones que debieran vigilar el cumplimiento de la ley son incapaces de hacerlo. La falta de reconocimiento por parte del Estado de la crisis de derechos humanos e impunidad, así como ausencia de medidas de prevención y que atiendan las fuentes y causas de la violencia y las agresiones contra la población indígena siguen propiciando las violaciones a sus derechos humanos.

## 6. Conclusiones y recomendaciones:

La visita de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la Situación de los Pueblos Indígenas a Guerrero, está enmarcada en la desigualdad, la impunidad, la violencia generalizada, la corrupción, la colusión de las autoridades con la delincuencia organizada; el uso indebido de leyes y otras disposiciones jurídicas por parte del Estado. Un contexto que vulnera los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y el cual es necesario atender para erradicar las cuestiones estructurales que las provocan.

En la visita que realizó el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Rodolfo Stavenhagen, en 2003, señaló 42 recomendaciones al Estado mexicano, mismas que reiteramos después de 14 años no sólo no han logrado cumplirse sino que se han realizado acciones en contra de las mismas. No sólo no se ha atendido la falta de legislación que proteja los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ni respetado lo contenido en el Convenio 169 de la OIT sino que además se han creado instrumentos que vulneran sus derechos y van en contra de tratados internacionales.

Asimismo, no se ha atendido la situación de violencia en las regiones indígenas y contrario a esto, continúa incrementándose debido a la falta de un verdadero Estado de derecho y la eficacia de las instituciones, provocando que situaciones que fueron en su vista de tanta preocupación como el desplazamiento interno forzado también haya incrementado en cifras. Además se sigue priorizando la militarización de los territorios de las comunidades indígenas a pesar de la existencia de graves violaciones cometidas contra este sector.

Los conflictos agrarios han quedado desatendidos con el cambio y desagregación de una Secretaría, y la inoperancia de una Procuraduría que no han logrado resolver los problemas entre las comunidades y por el contrario se han vuelto más grandes.

La desigualdad entre la población indígena y el resto de la población sigue creciendo, ya que se priorizan intereses económicos y particulares. Los territorios indígenas han sido mancillados por el propio Estado quien también ha castigado a aquellos defensores de su tierra.

Es por todo ello que ante la situación que presentan los pueblos y comunidades indígenas en el Estado de Guerrero, le reiteramos y recomendamos:

En lo general:

- I. Que reconozca la grave crisis de derechos humanos que atraviesa México como parte importante de las afectaciones a los pueblos y comunidades indígenas. Y se solicite al Estado que atienda los problemas estructurales que la generan como la corrupción e impunidad.
- II. Se solicite la implementación de las medidas necesarias (legislativas y de políticas públicas) para garantizar el pleno acceso a sus derechos, a la población indígena.
- III. Que las mujeres indígenas sean tratadas con respeto y dignidad, así como que reciban atención de las instituciones públicas administrativas y de justicia en su propia lengua y/o con ayuda de un intérprete. Las autoridades mexicanas debe estar capacitadas en perspectiva de género y multiculturalismo para su adecuada función pública.

- IV. Se deroguen las figuras lesivas a los derechos humanos, incluido, el derecho a la libre determinación de los pueblos, que están establecidas en marcos legales como la Reforma Energética o la Ley Minera. El Congreso de la Unión debe reabrir el debate en cuanto las reformas estructurales y aquellas legislaciones violatorias a los derechos de los pueblos indígenas.
- V. Recomiende al Estado crear y supervisar las instituciones encargadas de velar por los derechos de los pueblos indígenas, así como aquellos encargados de resolver los conflictos agrarios que afectan sus territorios a efecto de que se garantice su debido funcionamiento.
- VI. Se respeten el derecho a la libre determinación y los sistemas normativos de las comunidades indígenas, reconociendo en todo momento el derecho indígena y evitando la criminalización de las comunidades.
- VII. Se reitere al Estado mexicano todas las recomendaciones señaladas anteriormente por esta relatoría, en especial, las relacionadas con el acceso a la justicia y las fallas estructurales en el sistema judicial mexicano.

En lo particular:

- I. Que las autoridades responsables del proceso penal de Arturo Campos Herrera resuelvan y aseguren su liberación con base en la legalidad de sus actos como policía comunitario y defensor de derechos humanos.
- II. Que la sentencia de Inés Fernández y Valentina Rosendo por la CoIDH se cumpla en su totalidad, especialmente en lo que se refiere a la reparación colectiva del Centro Comunitario para Mujeres Me'phaa y Tun' Savi. El gobierno mexicano debe tomar todas las medidas necesarias para que este centro comunitario funcione con los fondos suficientes y que su estructura sea culturalmente adecuada. Además, debe realizarse una revisión exhaustiva de las medidas provisionales dictadas por la CoIDH, pues su objetivo es prevenir cualquier acción en contra de las personas beneficiarias. Retirar estas medidas podría resultar en un riesgo para la no repetición de las violaciones cometidas contra Inés Fernández, Valentina Rosendo y sus familias.
- III. Que las autoridades responsables de determinar los requerimientos administrativos para la apertura de centros de salud en poblaciones con menos de 2,000 habitantes se revisen y se adecúen a las necesidades de las comunidades indígenas. El derecho a la salud de la comunidad de Mini Numa no debe desatenderse en detrimento de las comunidades que no comparten las características de la mayoría de la población, incluidas sus formas de vida y asentamiento.
- IV. Que las autoridades responsables del cumplimiento de la recomendación a favor de El Coyul realicen las diligencias requeridas para garantizar su derecho a la educación. Instalaciones escolares adecuadas, un número suficiente de maestros y maestras, así como libros en su lengua materna deben proveerse lo más pronto posible.
- V. Que el gobierno mexicano se abstenga de tomar mayor acción legal contra la resolución emitida a favor de la comunidad Júba Wajiín (San Miguel del Progreso) para la protección de su territorio y sus formas de vida, en contra de la actividad minera.

**Para mayor información contactar a:**

[internacional@tlachinollan.org](mailto:internacional@tlachinollan.org)